

ANEXO 9

Memoria técnica y económica de ejecución

Contenido mínimo de la memoria técnica y económica de ejecución relacionada con el anexo 2 y el anexo 8A

El contenido de esta memoria debe estar relacionado con la memoria adjunta a la solicitud (anexos 4 y 5) y las condiciones de la concesión.

Los documentos presentados deben ir debidamente fechados y firmados por el responsable legal de la entidad o persona debidamente autorizada.

1. Resultados

Se deben especificar los resultados (objetivos, indicadores, cronograma, plan de trabajo, etc.) y los beneficios obtenidos, así como el grado de consecución de los objetivos planteados en la solicitud y la resolución de concesión. Debe hacerse referencia a las desviaciones y los cambios tanto de ejecución como de presupuesto que hayan ocurrido, y los motivos y las consecuencias o repercusiones que tienen respecto de la propuesta inicial.

Se debe justificar sucintamente que las actuaciones realizadas están alineadas con la RIS3 balear.

También se deben indicar los costes del proyecto, con la identificación del acreedor y del documento, el importe y la fecha de pago, que acompañen y justifiquen la información detallada en la cuenta justificativa que se presenta

junto con la justificación de la ayuda (anexo 8A), y adjuntar las facturas correspondientes.

2. Gastos de personal

Se debe identificar al personal que ha participado en la actuación y las actividades desarrolladas e incluir sólo lo que genera un gasto asociado a un justificante económico.

3. Gastos de subcontratación

En este apartado se deben incluir los gastos relacionados con las actuaciones subcontratadas a terceros, siempre que generen un gasto asociado a una factura.

4. Gastos de equipos, instrumentos, aparatos y de otro material inventariable o amortizable

En este apartado se deben incluir los gastos relacionados con las actuaciones que han implicado la compra de equipos, instrumentos, aparatos y de otro material inventariable o dirimente, siempre que generen un gasto asociado a una factura.

5. Viajes y alojamientos

Se deben especificar los desplazamientos, los alojamientos y el transporte que han sido necesarios para el objeto de la subvención, incluyendo sólo las actuaciones que generen un gasto asociado a una factura.

6. Otros gastos

Deben especificarse todas las actuaciones no incluidas en los apartados anteriores que han sido necesarias para el objeto de la subvención, incluyendo sólo las que generen un gasto asociado a una factura.

7. Actualización de la declaración de ayudas de la entidad solicitante y de todas las sometidas a minimis

Se debe actualizar la información, en el supuesto de que no se haya recibido ninguna ayuda susceptible de incluirse en este apartado, se debe hacer mención expresa y debe consignarse a cero.

8. Información adicional

El beneficiario puede incluir cualquier otra información o documentación anexa que considere necesaria para justificar las actividades subvencionadas.

Contenido mínimo de la memoria técnica y económica de ejecución relacionada con el anexo 3 y el anexo 8B

El contenido de esta memoria debe estar relacionado con la memoria adjunta a la solicitud (anexos 4 y 5) y las condiciones de la concesión.

Los documentos presentados deben ir debidamente fechados y firmados por el responsable legal de la entidad o persona debidamente autorizada.

1. Resultados

Se deben especificar los resultados (objetivos, indicadores, cronograma, plan de trabajo, etc.) y los beneficios obtenidos, así como el grado de consecución de los objetivos planteados en la solicitud y la resolución de concesión. Debe hacerse referencia a las desviaciones y los cambios tanto de ejecución como de presupuesto que hayan ocurrido, y los motivos y las consecuencias o repercusiones que tienen respecto de la propuesta inicial.

Se debe justificar sucintamente que las actuaciones realizadas están alineadas con la RIS3 balear.

También se deben indicar los costes del proyecto, con la identificación del acreedor y del documento, el importe y la fecha de pago, que acompañen y justifiquen la información detallada en la cuenta justificativa que se presenta junto con la justificación de la ayuda (anexo 8B), y adjuntar las facturas correspondientes.

Se prevén dos tipos de ayudas, las destinadas a la innovación de las pymes y a la innovación en materia de procesos y organización, de acuerdo con el Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado:

a) AYUDAS A LA INNOVACIÓN DE LAS PYMES (ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO 651/2014):

— *Gastos de obtención, validación y defensa de patentes y otros activos inmateriales*

En este apartado se deben incluir los gastos relacionados con la obtención, la validación y la defensa de patentes y otros activos inmateriales, sólo para las actuaciones que generen un gasto asociado a una factura.

— *Gastos de envío en comisión de servicios de personal altamente cualificado*

En este apartado se deben incluir los gastos relacionados con el envío en comisión de servicios de personal altamente cualificado, sólo para el que haya participado en la actuación y que genere un gasto asociado a un justificante económico.

— *Gastos de servicios de asesoramiento y apoyo en materia de innovación*

En este apartado se deben incluir los gastos relacionados con los servicios de asesoramiento y apoyo en materia de innovación, sólo para las actuaciones que generen un gasto asociado a una factura.

— *Gastos de subcontratación*

En este apartado se deben incluir los gastos relacionados con las actuaciones subcontratadas a terceros, sólo para las que generen un gasto asociado a una factura.

— *Otros gastos*

Se deben especificar todas las actuaciones no incluidas en los apartados anteriores que han sido necesarias para el objeto de la subvención que generen un gasto asociado a una factura.

— *Información adicional*

El beneficiario puede incluir cualquier otra información o documentación anexa que considere necesaria para justificar las actividades subvencionadas.

b) AYUDAS A LA INNOVACIÓN EN MATERIA DE PROCESOS Y ORGANIZACIÓN (ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO 651/2014):

— *Gastos de personal*

Se debe identificar al personal que ha participado en la actuación y las actividades desarrolladas. Se debe incluir sólo al personal que haya participado en la actuación y que genera un gasto asociado a un justificante económico.

— *Gastos de instrumental, material, edificios y terrenos*

En este apartado se deben incluir los gastos relacionados con el instrumental, material, edificios y terrenos, sólo para las actuaciones que generen un gasto asociado a una factura.

— *Gastos de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia*

En este apartado se deben incluir los gastos relacionados con la investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia, sólo para las actuaciones que generen un gasto asociado a una factura.

— *Gastos de subcontratación*

En este apartado se deben incluir los gastos relacionados con las actuaciones subcontratadas a terceros, sólo para las actuaciones que generen un gasto asociado a una factura.

— *Otros gastos*

Se deben especificar todas las actuaciones no incluidas en los apartados anteriores que han sido necesarias para el objeto de la subvención que generen un gasto asociado a una factura.

— *Información adicional*

El beneficiario puede incluir cualquier otra información o documentación anexa que considere necesaria para justificar las actividades subvencionadas.